



## **BASES FONDECO Y FONDEVE 2023**

**Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Planificación y Control  
de Gestión.**

**Lampa, Abril 2023**

## INDICE

Contextualización.....	3
Marco normativo .....	3
Objetivo General FONDECO (Fondo de Desarrollo Comunitario).....	3
Objetivos Específicos FONDECO .....	4
Objetivo General FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal) .....	4
Objetivos específicos FONDEVE: .....	4
Requisitos FONDECO Y FONDEVE:.....	4
Documentación a presentar adjunta al proyecto.....	5
Plazos y etapas:.....	6
Primera Etapa: Convocatoria. ....	6
Segunda Etapa: Inicio de postulaciones y capacitaciones.....	6
Fechas de capacitaciones por localidades:.....	7
Tercera Etapa: Asesoría Técnica.....	7
Cuarta Etapa: Cierre de las postulaciones y recepción de los proyectos .....	7
Quinta Etapa: Proceso de Admisibilidad y evaluación técnica de proyectos .....	8
Categorías de Postulación.....	9
Presupuesto Vigente .....	9
Montos de financiamiento.....	9
Entrega de los fondos .....	10
Proceso de Rendición .....	10
Anexo N°1 Formulario Postulación FONDECO y FONDEVE 2023 .....	11
Anexo N°2 Carta de Compromiso FONDECO Y FONDEVE 2023 .....	16
Anexo N°3 Pauta de Evaluación .....	17

## Contextualización

La Municipalidad de Lampa, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), pondrá a disposición de la comunidad el “Fondo de Desarrollo Comunitario para Organizaciones Sociales funcionales”, conocido como, “FONDECO” y el Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE” los cuales consisten en un financiamiento dirigido a las organizaciones comunitarias del territorio de la comuna de Lampa. Su objetivo es principalmente que las organizaciones sociales logren concretar iniciativas de alto impacto al desarrollo social que van en directo beneficio de las vecinas y vecinos de la comuna, todo esto siempre permeado por principios rectores que rigen al actual gobierno municipal, a saber: eficiencia, eficacia, políticas municipales que se centren en la persona, promoción de la participación y la formación de liderazgos comunales, transparencia, legalidad, descentralización y desconcentración.

## Marco normativo

El marco normativo en el que se desenvuelve dicha institución es, en primer lugar, la Constitución Política de la República que establece como una de las obligaciones municipales ***“satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”***.

Por su parte, el artículo 22 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, menciona que es deber de los municipios, a través de las unidades correspondientes, ***“prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, legalización y promover su efectiva participación en el municipio”***.

Así mismo y más específicamente, la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias refiere expresamente lo siguiente:

***Artículo 45 ley 19.418: “Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos”.***

## Objetivo General FONDECO (Fondo de Desarrollo Comunitario)

Propiciar el desarrollo de las organizaciones sociales del territorio mediante la asignación de recursos económicos a las organizaciones territoriales y funcionales que participen del proceso de postulación al FONDECO mediante la presentación de proyectos acordes a las necesidades de quienes componen la organización, lo cual se establece internamente a través de lo acordado por las asambleas, siempre dentro del marco normativo y en concordancia con los lineamientos de la gestión de la Municipalidad de Lampa.

### Objetivos Específicos FONDECO

1. Promover la **participación** de las organizaciones sociales, con la finalidad de que estas se organicen, prioricen sus necesidades y formulen proyectos en base a sus intereses.
2. Desarrollar proyectos que tengan impacto local y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de las vecinas y vecinos, y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades.
3. Contribuir e incentivar el desarrollo social.

### Objetivo General FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal)

El Fondo de **Desarrollo Vecinal**, tiene por objetivo incentivar la participación e integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos.

### Objetivos específicos FONDEVE:

1. Abrir espacios de **participación**, con la finalidad que las Juntas de Vecinos de la comuna de Lampa tengan mayor incidencia en los logros y progreso de sus territorios.
2. Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, recreativos, urbanísticos, formativos y de prevención, que sean presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la comuna de Lampa.
3. Contribuir e incentivar el fortalecimiento de las Juntas de Vecinos de la comuna de Lampa a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

### Requisitos FONDECO Y FONDEVE:

Podrán presentar proyectos al FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL de la Municipalidad de Lampa, todas las organizaciones sociales y funcionales, siendo contempladas las siguientes líneas de postulación: Recuperación de espacios públicos, Seguridad ciudadana comunitaria, Medio Ambiente y sustentabilidad y Proyecto innovador.

Organizaciones Funcionales, con **personalidad jurídica y directorio vigente**, con **domicilio en la comuna de Lampa**, que se hayan constituido conforme a la Ley N° 19.418 y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de acuerdo al Reglamento sobre Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias.
- b) Que la organización no tenga rendición de cuentas pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente.
- c) Los proyectos postulados deberán **considerar un aporte vecinal obligatorio equivalente al 5% del valor total del proyecto.**
- d) Que los representantes de la organización postulante asuman y cumplan el compromiso de participar activamente en al menos dos actividades a las cuales serán convocados durante el año 2023 por parte del Municipio, bajo la sanción de no considerarse su Participación en posteriores procesos de postulación. La asistencia será garantizada a través de una Carta de compromiso.”

### **Documentación a presentar adjunta al proyecto**

1. Carta de Compromiso del aporte del 5% de la organización, que detalle el monto y la forma en que se va a utilizar y del compromiso de los dirigentes de la organización a participar en al menos dos actividades a las cuales serán convocados durante el año 2023 por parte del Municipio.
2. Comprobante bancario de la cuenta de la organización social que acredite el aporte comprometido por esta, respaldando lo manifestado en la Carta de Compromiso mencionada en el numeral anterior.
3. Certificado de factibilidad de la Dirección de Obras Municipales (DOM) que acredite el cumplimiento de la normativa y lineamientos. En el caso de ser procedente, es decir, que el proyecto se trate de una obra de infraestructura o construcción.
4. Certificado de factibilidad de la Dirección de Medioambiente que acredite el cumplimiento de la normativa y lineamientos de dicha dirección en el caso de aquellas postulaciones que tengan relación con temas atinente a este ámbito.
5. Tres cotizaciones formales de diferentes proveedores con RUT y razón social del proveedor, en el caso de los proyectos que involucren compra de bienes y servicios.
6. Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Comunitario y/o Fondo de Desarrollo Vecinal con todos los antecedentes del proyecto.
7. Acta de la asamblea apoyando la iniciativa, en donde debe ser manifestada la voluntad de la mayoría simple de los asistentes a asamblea (50 por ciento más uno de los asistentes) cuyo número no debe ser inferior a 15 personas.
8. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la organización que postula.
9. Certificado del Departamento de Control que acredite que la organización no tiene deudas pendientes.
10. Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante de la organización.
11. Fotocopia del Rut de la Organización.
12. Cuenta a Nombre de Organización, copia de libreta u otro documento que lo acredite.

**Plazos y etapas:**

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>
Convocatoria	19 de mayo al 26 de mayo.
Inicio de postulaciones y capacitaciones	19 de mayo.
Asesoría Técnica	19 de mayo al 26 de mayo.
Cierre de las postulaciones	26 de mayo
Proceso de Admisibilidad y evaluación técnica de proyectos	5 de junio al 16 de junio.
Proyectos admisibles	19 de junio.
Proceso de Aprobación por Concejo Municipal	27 de junio.
Publicación de resultados	27 de junio.
Firma de convenio	12, 13 y 14 de julio.
Entrega de los fondos	3 de agosto.
Rendición financiera de proyectos	14 de noviembre al 15 de diciembre.

**Primera Etapa: Convocatoria.**

La difusión y convocatoria es de responsabilidad del Municipio de Lampa, siendo el alcalde y el Concejo Municipal quienes convocan a participar a todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna. Además, son los encargados de informar de la postulación al FONDECO y FONDEVE 2023.

El detalle de las fechas exactas de cada uno de las etapas de la postulación a FONDECO y FONDEVE serán publicadas a través de la página ([www.lampa.cl](http://www.lampa.cl)) y de las redes sociales de la Municipalidad de Lampa (Facebook e Instagram). Además de esto se solicitará al Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad la producción de material físico de difusión, para proceder con la planificación y entrega de material.

**Segunda Etapa: Inicio de postulaciones y capacitaciones.**

Las postulaciones se llevarán a cabo mediante un Formulario único que será impreso y entregado en cada una de las capacitaciones que se han de realizar en los distintos territorios de la comuna de Lampa que corresponden a las localidades urbanas y rurales de dicha comuna, a saber: **Lampa Centro, Estación Colina, Batuco y Valle Grande.**

Las Organizaciones sociales funcionales existentes en las localidades anteriormente mencionadas y que deseen participar en FONDECO y FONDEVE, deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las capacitaciones del año 2023, serán de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo cual se requiere la presencia de al menos un dirigente de la organización, puesto que la participación en esta instancia será valorada en la evaluación final de su proyecto.

**Fechas de capacitaciones por localidades:**

<b>Localidad</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
<b>Valle Grande</b>	<b>Por definir</b>	<b>25 de abril</b>	<b>18:30 Hrs</b>
<b>Estación Colina</b>	<b>Delegación</b>	<b>25 de abril</b>	<b>18:30 Hrs</b>
<b>Batuco</b>	<b>Colegio</b>	<b>26 de abril</b>	<b>18:30 Hrs</b>
<b>Lampa Centro</b>	<b>Centro Cultural</b>	<b>27 de abril</b>	<b>18:30 Hrs</b>
<b>Sectores Rurales</b>	<b>Sedes Sociales</b>	<b>27 de abril</b>	<b>18:30 Hrs</b>

**Tercera Etapa: Asesoría Técnica.**

Cada organización por localidad contará con la asesoría y acompañamiento de profesionales de DIDECO (Gestores comunitarios) para la correcta formulación del proyecto en caso de que sea requerido. Específicamente, se responderán dudas respecto al contenido del formulario, en ningún caso interfiriendo en la redacción del mismo. De esta manera se asegurará que todas las organizaciones tengan las mismas posibilidades de participar manifestando las necesidades y demandas de la comunidad a la que representan. Los postulantes para resolver estas dudas deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

- Delegación Municipal de Valle Grande ubicada en Camino El Sol N°238. Profesional asesor: Elizabeth Galaz.
- Delegación Municipal de Estación Colina ubicada en Calle Esperanza N°4. Profesional asesor: Rodrigo Torres.
- Delegación Municipal de Batuco ubicada en Figueroa N° 407. Profesional asesor: Zenón Sánchez.

**Cuarta Etapa: Cierre de las postulaciones y recepción de los proyectos**

Todo proyecto deberá ser presentado en el formato "**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**" en original, más una copia, antes del día 19 de mayo hasta las 13:30 hrs. en las dependencias de las respectivas delegaciones municipales de cada organización, a saber: Valle grande, Estación Colina y Batuco; a excepción de los proyectos de organizaciones que pertenezcan a Lampa centro y

sectores rurales de Lampa, los cuales serán recepcionados en la Oficina de Gestores comunitarios en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Baquedano n°208.

**Quinta Etapa: Proceso de Admisibilidad y evaluación técnica de proyectos**

La evaluación y pre-selección de los Proyectos postulados estará a cargo de una Comisión Técnica Priorizadora comunal dirigida y coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), y estará constituida por:

1. Directora (s) de DIDECO.
2. Administrador Municipal.
3. Directora de DIDESO.

En esta instancia se evaluará si las postulaciones presentan todos los documentos que se requieren.

La Comisión Técnica Priorizadora comunal estará conformada por la directora de DIDECO, directora de DIDESO y Administrador Municipal, los cuales tendrán que velar por la evaluación de cada uno de los proyectos en base a los criterios de evaluación que se detallan a continuación:

<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>
Coherencia	<b>El diseño del proyecto debe adecuarse a las necesidades de la comunidad, las cuales deben estar manifestadas en el mismo.</b>
Impacto e Innovación	<b>El proyecto debe generar un efecto significativo en la comunidad, beneficiando directamente a las vecinas y vecinos. Además, el proyecto debe Contemplar nuevas ideas.</b>
Factibilidad	<b>De acuerdo al diseño del proyecto en función de sus objetivos los cuales deben ser posibles de alcanzar considerando factibilidad técnica, los recursos materiales, financieros y el tiempo a utilizar.</b>

La Comisión Técnica Priorizadora comunal de FONDECO y FONDEVE hará entrega de una tabla con el detalle de los puntajes obtenidos por cada proyecto. Una vez realizada la evaluación de los proyectos, será emitido un informe dirigido al alcalde con la calificación correspondiente a cada Proyecto, cuyo plazo de entrega es el 5 de junio del presente año. Conforme a eso se dispondrá de cuáles son las organizaciones ganadoras del concurso, una vez que pase por la aprobación del Concejo Municipal con todos sus antecedentes adjuntos.



### Categorías de Postulación

Las presentes líneas de postulación se establecen en función de los marcos legales que definen la ley N°19.418 y N°20.500 y las líneas de acción de la gestión local municipal, debiendo tener en consideración las siguientes orientaciones generales para la postulación: Las organizaciones tendrán que escoger obligatoriamente una sola línea de postulación para su proyecto, que sea congruente con el contenido y la orientación del proyecto diseñado. Importante es mencionar, que, para la presente postulación, las organizaciones tienen la posibilidad de postular sólo un proyecto, que puede o no ser adjudicado dentro del presente concurso, según los resultados que arroje la evaluación técnica de los proyectos.

Las líneas de postulación a la que pueden acceder las organizaciones son las siguientes:

1. Recuperación de espacios públicos.
2. Medioambiente y sustentabilidad.
3. Seguridad Ciudadana Comunitaria.
4. Proyecto Innovador.

### Presupuesto Vigente

Para el presente año se cuenta con Presupuesto Municipal destinado a FONDECO, por un monto de \$90.000.000 millones de pesos imputados al ítem presupuestario: 215.24.01.005.003.000 y para FONDEVE el Presupuesto Municipal destinado es por un monto de \$50.000.000 millones de pesos imputado al ítem presupuestario: 215.24.01.005.002.000

### Montos de financiamiento

<b>Categoría</b>	<b>Financiamiento</b>
Recuperación espacios públicos	\$3.000.000
Seguridad ciudadana comunitaria	\$3.000.000
Medio Ambiente y sustentabilidad	\$3.000.000
Proyecto innovador	\$3.000.000

Cabe señalar que los proyectos relacionados que conlleve una construcción de mejoramiento u instalación, puede ser ejecutado por integrantes de la organización, siempre y cuando esto no incluya una remuneración como ítem de gasto del proyecto. Si el proyecto es ejecutado por un tercero ajeno a la organización, este debe ser un contratista autorizado, el que deberá otorgar boleta de honorarios o factura por su trabajo, la o las cuales deben ser incluida en la rendición a realizar.

### Entrega de los fondos

- a. La organización social que se adjudique un proyecto, requerirá firmar un convenio entre el alcalde Jonathan Opazo Carrasco y el Representante legal de la organización.
- b. La organización beneficiada, podrá utilizar los fondos entregados por el municipio sólo en los ítems indicados en el presupuesto del proyecto.
- c.- La organización beneficiada, debe contar con Libreta de Ahorro o una cuenta bancaria a nombre de ésta, dónde el presidente y el tesorero en forma conjunta puedan girar los dineros.
- d.- A la organización beneficiada, se entregará un cheque a nombre de ésta, que sólo puede ser depositado en la cuenta bancaria o libreta de ahorro de la organización social territorial.

### Proceso de Rendición

- Toda rendición debe ser entregada en el Departamento de Control, en original y una copia. Esta será evaluada y en caso de existir observaciones, deberán ser subsanadas a la brevedad.
- Todo gasto debe estar justificado con la documentación pertinente. Se aceptarán facturas, y boletas de compra venta, con fecha anterior al 15 de diciembre de 2023. Estas, en ningún caso podrán tener fecha anterior a la entrega del cheque.
- Las rendiciones deberán ser entregadas a más tardar el **día 15 de diciembre del 2023**.
- Se aceptarán Boletas de Servicios a Honorarios para cancelar algún servicio que el proyecto amerite, adjuntando el pago de retención mensual de impuesto del 13.00 % correspondiente.
- No se aceptarán vales de ningún tipo, sólo documento legal.
- Si quedase algún saldo final a favor del proyecto, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Finanzas, mediante un formulario de reintegro, el cual se adjuntará a la última rendición.
- El aporte propio debe ser rendido o acreditado (certificado de la organización, firmado por el presidente, tesorero y secretario)
- La organización que no rinda dentro del año en vigencia, **deberá reintegrar al municipio la totalidad** de los recursos entregados a la organización dentro del primer mes del año siguiente. (Adjuntar anexo carta de compromiso)

Marque con una X al Proyecto el cual postula:            FONDECO:    FONDEVE:

**1) Identificación de la Organización**

<b>Nombre de la Organización (tal como lo indica el certificado de vigencia)</b>
<b>Rut de la Organización</b>
<b>N° Personalidad Jurídica (otorgado por secretaria Municipal)</b>
<b>Dirección de la Organización</b>

**2) Antecedentes de la directiva de la organización**

Nombres y Apellidos	Cargo dentro de la directiva	Teléfono de contacto

**3) Categoría acorde a su proyecto (seleccione con una X sólo una categoría)**

Recuperación de espacios públicos	<input type="checkbox"/>	Seguridad ciudadana comunitaria	<input type="checkbox"/>
Medioambiente y sustentabilidad	<input type="checkbox"/>	Proyecto innovador	<input type="checkbox"/>

**4) Tipo de Proyecto**

<b>Adquisición de Equipamiento, Implementos, Insumos o mejoramiento.</b>	
<b>Actividades de promoción comunitaria.</b>	
<b>Ambos tipos de Proyectos</b>	

**5) Descripción del Proyecto**

<b>Nombre del Proyecto</b>
<b>Identificación de problemática y necesidades (debe indicar de forma breve la situación actual en la que se encuentra la organización y que requieren abordar)</b>

<b>Fundamentación y justificación del proyecto (debe indicar el ¿Por qué? y el ¿Para qué? del proyecto)</b>

**Descripción puntual de los bienes o servicios que se comprarán o contratarán con la adjudicación del monto. (dar a conocer lo que va adquirir con el financiamiento del proyecto).**

**Metodología de trabajo y actividades a realizar (debe dar cuenta de la forma en la cual se ejecutará el proyecto y las actividades que realizarán)**

**Metas que se esperan cumplir con la implementación del proyecto**

**Beneficiarios del Proyecto (indicar número de personas)**

**Lugar en donde se ejecutará el proyecto**

**Carta Gantt: Debe dar cuenta de las actividades a realizar y cómo se distribuye en el tiempo**

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	semana				semana				semana				semana				semana				semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

**Anexo N°2 Carta de Compromiso FONDECO Y FONDEVE 2023**

Nombre de la Organización	
N° personalidad Jurídica	
R.U.T	

En Lampa, día \_\_\_\_\_ Mediante la presente carta, la organización \_\_\_\_\_, a través de su presidenta/e y representante legal \_\_\_\_\_ R.U.T \_\_\_\_\_ se compromete a:

1. Aportar el 5% del valor total del proyecto postulado, el cual se define de la siguiente manera:

4. Participación de los dirigentes de la organización en al menos dos actividades a las cuales serán convocados durante el año 2023 por parte de la Municipalidad de Lampa.

\_\_\_\_\_ **Firma del representante legal**

\_\_\_\_\_ **Y timbre de la organización.**



### Anexo N°3 Pauta de Evaluación

Indicadores de logro	8	6	4	2	Ptj. Máx .	Ptj. Logrado
	Sobresaliente	Competente	Básico	Insuficiente		
<b>Coherencia</b>	Articulación es lógica entre los objetivos a lograr, las metodologías para su desarrollo y la evaluación para certificar logro del proyecto.	Articulación es lógica entre los objetivos a lograr, sin embargo, las metodologías para su desarrollo son un poco complejas para el logro del proyecto.	Es complejo comprender la coherencia de los objetivos, lo que complica visualizar el logro del proyecto.	Los objetivos no tienen coherencia con la aplicación del proyecto. Por lo que no se comprende el fin de este.	<b>8</b>	
<b>Fundamentación</b>	Se puede observar en el proyecto un conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dados.	Se observa que el proyecto tiene un conjunto de actividades a realizar, con el fin de producir bienes o resolver problemas, sin embargo, no se distinguen los límites del presupuesto y del tiempo.	Se observa que el proyecto tiene un conjunto de actividades, pero no tienen claridad o relación con el fin de producir bienes o resolver problemas, por ende, no se distinguen los límites del presupuesto y del tiempo.	Las actividades no tienen relación con las necesidades de los problemas a resolver. No existe articulación.	<b>8</b>	
<b>Pertinencia</b>	El proyecto está basado en una acción comunitaria, con una fuerte visión global de las personas, que persigue un abanico de transformaciones y mejoras de un territorio, con la finalidad de aumentar la calidad de vida de sus vecinas y vecinos.	El proyecto está basado en una acción comunitaria, que persigue cambios y mejoras de un territorio, con la finalidad de mantener la calidad de vida de sus vecinas y vecinos.	El proyecto está basado en algo relativo a lo comunitaria, que persigue algunos cambios y ciertas mejoras de un territorio.	El proyecto no está basado en lo comunitaria, por ende, cuesta encontrar el impacto que pueda tener en el territorio.	<b>8</b>	
<b>Creatividad e innovación</b>	El proyecto tiene la capacidad de poder resolver problemas, plantearse desafíos mediante los cuales compromete a la comunidad a desarrollar ideas de forma original, que causen algún tipo de cambio y/o beneficio, entre los vecinos y vecinas.	El proyecto puede resolver problemas y plantearse desafíos, desarrollando ideas poco originales, sin embargo, causan cambios y/o beneficio, entre los vecinos y vecinas.	El proyecto se visualiza poco resolutivo ante los problemas, y cuesta observar los desafíos. Desarrolla ideas poco originales, que no tienen tanto impacto de cambio y/o beneficio, entre los vecinos y vecinas.	En el proyecto cuesta vislumbrar la capacidad de resolución de problemáticas, por ende, no se plantean nuevos desafíos.	<b>8</b>	
<b>Viabilidad</b>	Se puede corroborar que se posee con los medios técnicos para poder realizar de	Se cuenta con los medios técnicos para poder realizar el proyecto y con la	A pesar de que se cuenta con los medios técnicos para poder realizar el	Cuesta distinguir los medios técnicos para poder realizar el	<b>8</b>	

	manera eficiente el proyecto y con la capacidad organizacional de los vecinos y vecinas.	capacidad organizacional.	proyecto y cuesta distinguir la capacidad organizacional.	proyecto y la capacidad organizacional.		
<b>Participación comunitaria</b>	Desarrolla el proyecto en conjunto con la comunidad, se demuestra en la copia de listado de vecinos participantes con el 50% de los socios inscritos en el libro de socios	Desarrolla el proyecto en conjunto con la comunidad, se demuestra en la copia de listado de vecinos participantes, con el 40% de los socios inscritos en el libro de socios	Desarrolla el proyecto en conjunto con la comunidad, se demuestra en la copia de listado de vecinos participantes, con el 30% de los socios inscritos en el libro de socios	Desarrolla el proyecto en conjunto con la comunidad, se demuestra en la copia de listado de vecinos participantes, con el 20% de los socios inscritos en el libro de socios	<b>8</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>48</b>	

**I. Total**

Pauta de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado
	48	
<b>Total</b>		

**II. Observaciones**

---



---



---



---



---



---



---



---